



EJECUTIVO PRESENTADO POR AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

RAD. 2021-00426. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 14 de mayo de 2025.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ejecutivo laboral a continuación del ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ contra UGPP, COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A. COLPENSIONES, SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y las vinculadas ALLIANZ SEGUROS, AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, ASEGURADORA COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR y ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS, dándole cuenta de lo siguiente:

- Que el auto de fecha 30 de abril de 2025, se haya ejecutoriado.
- Mediante memorial de fecha 12 de mayo de 2025, la parte vinculada AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. solicita cumplimiento de la sentencia.

Se pone de presente, que dentro del proceso de la referencia se organizó las solicitudes posteriores al auto que aprobó la liquidación de costas, y que estas se encuentran registradas y relacionadas en TYBA, en el Onedrive de este despacho, según cotejo previo realizado por la empleada Claudia Vertel Enamorado, Sírvase proveer.

Leonardo Javier Mendoza Niebles
Secretario.



EJECUTIVO PRESENTADO POR AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

RADICACION: 08001310500920210042600
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE: AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA
EJECUTADA: COLFONDOS S.A.

Barranquilla, catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Juzgado que mediante memorial de fecha 12 mayo de 2025, el doctor MAYCOL RAFAEL SANCHEZ, quien afirma actuar en calidad de apoderado sustituto de AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., solicita librar mandamiento de pago contra la demandada COLFONDOS S.A. por la condena impuesta a esta última por concepto de costas procesales.

De la revisión del expediente se advierte que dentro de este NO existe documentación que acredite que al abogado MAYCOL RAFAEL SANCHEZ, como apoderado de AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.. Así, se desestima la solicitud de librar el mandamiento de pago deprecado.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de cumplimiento de sentencia de fecha 12 de mayo de 2025, elevada por el abogado MAYCOL RFAEL SANCHEZ, por lo expuesto en precedencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.

Firmado Por:

Amalia Rondón Bohórquez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed46bb1ca6f704efbfd2aebc6d68f428dc575fdd544fdb10e3dae17ca56b3**

Documento generado en 14/05/2025 01:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>